

Capítulo I : Proyecto de Tesis

1.1 Introducción

El término de propiedad intelectual es utilizado para referirse a la propiedad industrial y a los derechos de autor, el primero tiene por objeto proteger a las patentes, marcas, secretos industriales entre otros y el segundo tiene por objeto proteger la tutela jurídica de las obras intelectuales de los autores.

Actualmente la propiedad intelectual se divide en dos categorías: los derechos de autor y derechos de propiedad industrial. Este estudio esta enfocado a los derechos de autor y el Impuesto sobre la Renta.

Para empezar a hablar de este tema tenemos que entender que son los derechos de autor y podemos considerar que los derechos de autor son aquellos derechos concedidos por la ley en beneficio del autor o creador de toda obra intelectual o artística.¹ Estos derechos la ley los define con claridad, otorgándoles los derechos a los autores para que sus obras sean protegidas en muchos aspectos.

En este proyecto estudiaremos el objeto de la Ley Federal de derechos de autor, así como los elementos del hecho Imponible con respecto a la parte correspondiente de los derechos de autor. Es importante mencionar que este estudio se basa principalmente

¹ Salmón Ríos, Jorge. *La propiedad intelectual y los derechos de autor*, Cuadernos de la Judicatura Zacatecas, México, 2001, Pág. 17.

en el régimen fiscal de los derechos de autor, y por lo tanto la Ley del Impuesto sobre la Renta será mencionada más que la Ley Federal de Derechos de autor.

El artículo 28 de la Constitución Política Mexicana nos dice: "... Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras ... " dicho artículo reconoce y protege al autor de la misma forma que el artículo 11 de la Ley Federal de Derechos de Autor, en consecuencia el estado debe de proteger esos derechos que el mismo le otorga.

El hombre desde sus inicios ha desarrollado grandes obras tanto artísticas, arquitectónicas como literarias o bien musicales; permitiéndose así gozar de los frutos de sus creaciones. Adolfo Loredó Hill, opina que, "El derecho autorial es tan antiguo como el hombre, nace con el, con su pensamiento, con su inteligencia creadora. Si pudiéramos identificar a los realizadores de dibujos y pinturas rupestres tendríamos que reconocerles su calidad de autores, por que esta se perpetua en el tiempo a pesar de los milenios transcurridos".²

El derecho de autor en nuestro país también tiene sus antecedentes, los cuales serán mencionados en su momento dado por la importancia que tienen. La figura de los derechos de autor surgen por que era importante en su momento, crear una protección a los autores para que no se vieran afectados en sus derechos patrimoniales y morales, dichos derechos serán estudiados posteriormente de manera superficial.

² Loredó Hill, Adolfo. *Derecho Autorial Mexicano*, Editorial Porrúa, México, 1982, Pág. 13.

En el transcurso de la historia se ha demostrado que la materia tributaria es dinámica, debido a que está continuamente en un proceso de actualización, es por eso que las personas que llevan la contabilidad de los autores tienden a equivocarse al realizar el pago de los impuestos correspondientes, desde luego que no todos.

Los antecedentes del impuesto sobre la renta se remontan al siglo XVIII en el que predominaban los impuestos indirectos, totalmente injustos, por que recaían en las clases sociales de escasos recursos, eximiendo de contribuir al gasto publico a las clases privilegiadas. Hoy en día nuestra Constitución Política Mexicana establece en su artículo 31 fracción IV que: “Son obligaciones de los mexicanos... contribuir para los gastos públicos, así como de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”. Por lo tanto nuestros impuestos actualmente deben ser justos para todos los mexicanos, dependiendo de la actividad que estos realicen.

El régimen fiscal de los derechos de autor debe estudiar los antecedentes de la LISR, así como sus derechos, obligaciones y la exención. La exención es una figura jurídica que el estado otorga a los contribuyentes por las características especiales que este pueda tener. Es por eso que los autores de obras artísticas e intelectuales gozan de este privilegio y lo cual no es del total agrado de dichos contribuyentes, ya que actualmente con los avances tecnológicos, las ganancias que los autores perciben son mínimas añadiendo que el índice de lectura en nuestro país es uno de lo mas bajos en el mundo.

La carga tributaria que los autores actualmente tienen es complicada que la de otros contribuyentes. Los autores son contribuyentes con características especiales y es por eso que necesitan un capítulo especial en la LISR para así no crear confusiones y evitar evasiones fiscales.

Es por eso que este trabajo está enfocado a esclarecer las dudas que hay al respecto del régimen fiscal de los derechos de autor y la problemática que existe actualmente en este tema.

1.2 Planteamiento del problema

Los autores ya sean de obras, libros, obras escritas, composiciones musicales, artísticas, etc. Son la salvaguarda del acervo cultural de la nación por lo tanto se cuestiona el por que deben pagar impuestos, sobre todo si se toma en cuenta que debe fomentarse la creación artística y literaria. Lo que se plantea en esta tesis es explicar el régimen fiscal de los derechos de autor, como pagan el Impuesto Sobre la Renta, la exención que les otorga la LISR, los principios tributarios para así poder llegar a una adecuada protección para los autores.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público en los últimos años lo único que le ha interesado es aumentar su recaudación sin tomar en cuenta los principios tributarios que rigen el derecho fiscal. Por lo tanto los autores se ven afectados al tener

una disminución en su patrimonio al pagar sus impuestos. Los autores hoy en día no viven de sus obras, libros, etc. sino tiene que combinar lo anterior con otra actividad para así poder sobrevivir. Los autores de obras intelectuales o artísticas se han visto envueltos en una serie de problemas al no existir alguna guía adecuada para poder pagar sus impuestos, es por eso que surgió la idea de este proyecto.

El Impuesto sobre la Renta es uno de los impuestos de mayor importancia en México ya que sus ingresos son superiores a los de otros tipos de impuestos. Al empezar estudiar el tema de los derechos de autor se encontró la existencia de una gran confusión en la forma en que deben tributar los autores, añadiéndole esto que los legisladores han hecho confusa la LISR en vez de hacerla simple para los contribuyentes, además que no existen muchos contadores que tengan dominado este tema.

1.3 Justificación del tema

Los autores en general aportan un patrimonio a la cultura nacional, entonces por qué hacer una doble aportación a la nación, los autores pagan impuestos y lo hacen por respetar el principio de equidad. La lectura en México es menor a la de otros países, de acuerdo con la CANIEM (Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana) un mexicano lee 2.8 libros por año y a esto hay que sumarle que los autores tiene que pagar impuestos por los ingresos percibidos por la venta de sus obras intelectuales, mi pregunta es ¿Cuál es la retribución que perciben estos autores al final?

Mediante este proyecto se pretende analizar la Ley de Impuesto sobre la Renta, en la parte correspondiente sobre los derechos de autor y el pago de dicho impuesto; con el propósito de identificar las deficiencias que puedan existir en la LISR, así como explicar el fenómeno de la exención, deducción y por supuesto los elementos de este hecho imponible.

Es importante decir que el régimen fiscal de los derechos de autor ha sido un problema en los últimos años, debido a que los autores han manifestado que la exención que les corresponde no es aceptada por el fisco en varios casos. El fisco brinda ayuda a empresas grandes exentándolos de algunos impuestos, también lo hace con los autores de obras artísticas o literarias pero de forma diferente, por qué no otorgarles un trato privilegiado sin ser inequitativos.

1.4 Hipótesis

La ley de ISR contempla los ingresos por derechos de autor de manera compleja, por eso es preciso crear un capítulo especial en la Ley de Impuesto sobre la Renta para los autores de obras literarias o artísticas ya que los autores son contribuyentes con características especiales.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivos generales

- Realizar una investigación sobre la historia del derecho autoral y la forma como tributan los autores.
- Identificar que es un autor y los derechos que a este se le otorgan.
- Determinar que es un Impuesto y sus elementos con respecto al derecho autoral.
- Determinar la importancia que tienen los autores para la cultura de nuestra nación.
- Entender el hecho imponible y los principios que rigen al derecho fiscal.
- Comprender la trascendencia de la LISR desde sus inicios hasta hoy en día.
- Entender por que los autores pagan impuestos.

1.5.2 Objetivos específicos

- Analizar la Ley de Impuesto sobre la Renta en la parte correspondiente a la materia de derechos de autor.
- Investigar y analizar la importancia que tienen las exenciones para los autores.
- Analizar los principios tributarios con respecto a la materia autoral.
- Investigar la importancia que tiene las tesis de la SCJN con respecto al tema de los derechos de autor.
- Analizar la eficacia que podría tener si los derechos de autor tuvieran su propio apartado en la LISR.

1.6 Limites

1.6.1 Limite temporal

Esta investigación se ubica desde 1990 hasta nuestros días, se tomara en cuenta algunos aspectos históricos de los derechos autor, desde su inicio hasta las más recientes reformas de la Ley Federal del Derecho de Autor.

1.6.2 Limite espacial

Este estudio se limita a la esfera federal, a través de la Ley de Impuesto sobre la renta, así como la Constitución Mexicana y la Ley Federal de Derechos de Autor, solo se analizara los aspectos nacionales de derechos de autor sin abarcar el ámbito internacional.

1.7 Marco Teórico

La constitución de 1824 y el Decreto General de Brigada de José Mariano, Presidente provisional de México, representan dos instancias fundamentales de los derechos de autor, que marcan el reconocimiento de una disciplina jurídica, autónoma, con perfiles propios, que busca la protección del autor y de su obra. Cuando en México no se había reconocido el derecho civil, ya existía el reconocimiento constitucional y un ordenamiento autoral, que para en ese entonces representaba un gran avance.

El derecho de autor actualmente se conoce como *copyright* en el mundo del *common law*, el cual esta enfocado a la premisa filosófica de la utilidad, pero México sigue la corriente francesa del derecho de autor o *droit d'author*, que es al cual el estudio se enfoca y el cual tiene como “fundamento en la idea de los derechos naturales: un autor esta autorizado a la protección de su trabajo como una materia de derecho y justicia”.³

El derecho de autor tiene doble contenido: moral y patrimonial. El moral consiste en la facultad que tiene el autor que se le respete su personalidad como tal, de dar a conocerla, modificarla entre otras y el segundo consiste en la facultad de usar, explotar sus creaciones por si mismo o por un tercero.

No debemos olvidar que el objeto del derecho autoral es la protección de las obras. Y el objeto del Impuesto Sobre la Renta son los ingresos que obtiene el contribuyente, lo cual es erróneo por que su objeto debe ser la renta, pero este proyecto no se enfoca a ese estudio. Ahora bien el derecho de autor y el Impuesto sobre la Renta ambos tiene por objeto los ingresos que percibe el autor por las ganancias de sus obras literarias o intelectuales. El problema aquí surge en el momento que empieza la confusión entre lo exento y lo que se debe de declarar, por que no hay claridad en la LISR en este tema.

En México actualmente ya esta legislado sobre la materia de derechos de autor en la Ley de Impuesto sobre la Renta, pero dicha legislación tiene algunas deficiencias, ya

³ Becerra Ramírez, Manuel. *La propiedad intelectual en transformación*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2004, Pág. 15 y 16.

que tiende a confundir al autor y a las personas que trabajan en el área de la contabilidad en la forma que el autor tiene que pagar sus impuestos. El objetivo no es decir que la LISR es escasa en esta área, sino todo lo contrario propongo que se cree un capítulo especial en esta, para los derechos de autor debido a que son contribuyentes con características especiales y son los que aportan a la cultura de nuestra nación.

1.8 Metodología y técnicas de la investigación

Los métodos a seguir para alcanzar el objetivo de esta investigación serán el científico principalmente, así como el inductivo, deductivo, analítico y sistemático, tomando en cuenta un poco el método dialéctico para desarrollar la parte histórica de este proyecto.

Para llevar acabo este proyecto será necesario investigar y recopilar material bibliográfico, hemerográfico, electrónico, legislativo y jurisprudencial.